



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 022 -2016-OSINFOR

Lima, 23 MAR. 2016

VISTO:

El Memorándum N°279-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 14 de marzo del 2016, mediante el cual se solicita la conformación de Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, conforme al artículo 1 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, la presente ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales", el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado;

Que, de conformidad con el artículo 4° de la norma citada en el párrafo anterior, "cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología señalada en su Reglamento";

Que, de conformidad con el artículo 5°, del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, el comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, estará



conformado por: a) El o la titular de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, quien lo presidirá, b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d) El o al titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y e) Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, la Segunda Disposición complementaria Final del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, establece que: "En las entidades que no cuenten con Procurador Público, será el Jefe de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, quien realizará las acciones establecidas en el presente Reglamento";

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, no se cuenta con la Unidad Orgánica de Procuraduría Pública, por lo que corresponde incorporar al jefe (e) de la oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en consecuencia, y en el marco de lo antes expuesto, resulta necesario se proceda con la conformación del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del OSINFOR;

Con los vistos del Secretario General (e) del OSINFOR, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa (e) de la Oficina de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del OSINFOR, el mismo que contará con los siguientes miembros:

- Jefa (e) de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
- Asesor II de la Alta Dirección en asuntos Normativos.
Representante de Secretaria General
- Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Asesor II de la Alta Dirección en asuntos Forestales y de Fauna Silvestre.
Representante del Presidente Ejecutivo (e)



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial, en el portal electrónico institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, www.osinfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Máximo Salazar Rojas
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



